

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué Tolima, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 73001-31-03-006-2021-00016-00

Por reunir los requisitos de ley, la anterior demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la anterior demanda divisoria instaurada mediante mandatario judicial por el señor ADOLFO CRUZ CORREA contra CIELO DEL CARMEN CALVACHE BUSTOS.

Segundo: De la demanda y sus anexos dese traslado a la demandada por el término de diez (10) días.

Ordenar el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-138671 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Oficiese.

Reconocer al doctor JAVIER NIÑO CESPEDES como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo Gonzalez', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ.

Juez

